



PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 5-2024. 3°. Notificación al profesor Maynor Israel Rivera Acuña, del Punto SÉPTIMO del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 4°. Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 5°. Requerimiento de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la implementación de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente. 6°. Nombramientos. 7°. Presentación del Plan Maestro Preliminar 2013-2043 del Centro Universitario de Oriente. 8°. Aprobación del Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. 9°. Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado "Aprendizaje y Liderazgo Comunitario. 10°. Solicitudes de equivalencias. 11°. Solicitudes de graduación profesional. 12°. Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 13°. Solicitudes para autorizar gastos financieros. 14°. Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 15°. Informes. 16°. Aceptación de donación de equipamiento Aula 2.0, estudio de televisión y sala para Podcast. - - - - - - - - - - - - - - - - -SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta 5-2024. Se dio lectura al Acta 5-2024 y se 

TERCERO: <u>Notificación al profesor Maynor Israel Rivera Acuña, del Punto SÉPTIMO</u>
<u>del Acta 4-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro</u>





Universitario de Oriente. El presidente de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, manifiesta al licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, que le dará lectura al Punto SÉPTIMO del Acta 4-2024, de sesión celebrada por este organismo, el cual copiado literalmente indica: "SÉPTIMO: Solicitud presentada por el licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, requiriendo la convocatoria para el concurso de oposición de las tres (3) horas/mes que laboraba el licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el memorándum de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el licenciado Maynor Israel Rivera Acuña, dirigido a los miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con copia al maestro en artes Manuel López Oliva, coordinador de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, el cual literalmente dice: "A. ANTECEDENTE: 1. Con fecha 17 de marzo de 2023, falleció el Contador Público y Auditor Luis Eduardo Castillo Ramírez, quien contaba con tres (3) horas de labores en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula, impartiendo los cursos siguientes: PRIMER SEMESTRE Área Profesional Curso Contabilidad X Curso Contabilidad VIII Área Técnica Curso Auditoría III SEGUNDO SEMESTRE Área Profesional Curso Contabilidad IX Área Técnica Finanzas I Secciones A y B. 2. A más de 11 meses del fallecimiento del Contador Público y Auditor Luis Eduardo Castillo Ramírez, no se ha convocado para el concurso de oposición las tres (3) horas que laborara dicho profesional, en el programa fin de semana en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula; en su lugar se ha nombrado personal en forma ad honoren. B. INFORMACIÓN: 1. De conformidad al artículo 1 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el objetivo de los concursos de oposición son los siguientes: a) Seleccionar a los profesores universitarios que prestan sus servicios en programas que la Universidad de San Carlos desarrolla. b) Elevar el nivel académico en la Universidad de San Carlos de Guatemala. c) Fortalecer la calidad de la docencia universitaria. d) Garantizar la imparcialidad. La objetividad y la sistematización en la selección de los profesores. 5. De conformidad al artículo 6 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que la convocatoria para el concurso de oposición será hecha por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva o centro de investigación, a iniciativa propia y/o a solicitud





del área, departamento, escuela fase o unidad similar; se publicará con un plazo no menor de un mes de anticipación a la fecha límite fijada para la recepción de documentos. en un periódico de mayor circulación del país. 6. El Capítulo II del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece la forma de realizar los concursos de oposición. 7. El Capítulo III del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece los aspectos a evaluar y su ponderación al realizar los concursos de oposición. C. SOLICITUD: Tomando como base los derechos adquiridos como Profesor Titular del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- Chiquimula y en referencia a lo manifestado anteriormente solicito lo siguiente: 1. Que de inmediato se convoque para el concurso de oposición de las tres (3) horas que laborara el Contador Público y Auditor Luis Eduardo Castillo Ramírez, quien con fecha 17 de marzo de 2023 falleciera; de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, Capítulo II y artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, Capítulo III del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. 2. Fotocopia de los documentos de registro administrativo financiero, que soportan el destino que se les dio a los fondos destinados para el pago del salario correspondiente a las tres (3) horas, que laboraba el Contador Público y Auditor Luis Eduardo Castillo Ramírez, caso contrario se me remita los documentos que demuestren el destino que se dio a dicho recursos. Sin otro particular me suscribo de usted, en espera de respuesta positiva a mi solicitud, caso contrario me reservo el derecho a realizar las demandas correspondientes y la publicación en redes sociales." (sic). CONSIDERANDO: Que, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 26-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el doce de septiembre de dos mil dieciocho, se acordó: "I) Suspender temporalmente para el presente año 2018 y el año 2019, hasta nuevo aviso, la convocatoria a concursos de oposición en las distintas unidades académicas. Salvo aquellas unidades académicas que ya iniciaron procesos y que cuenten con la disponibilidad presupuestaria para el efecto, no se autorizarán asignaciones adicionales de presupuesto para tales fines...". CONSIDERANDO: Que el artículo 214 del Código Penal de Guatemala, Decreto 17-73, establece que quien, sin estar legítimamente autorizado mediante procedimiento violento, intimidatorio o que en cualquier forma





compela a otro, obligue a éste para que haga o deje de hacer lo que la ley no le prohíbe, efectúe o consienta lo que no quiere o que tolere que otra persona lo haga, sea justo o no, será sancionado con prisión de seis meses a dos años. CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) establece: "Las sanciones que las autoridades de la Universidad podrán imponer a los profesores, según la naturaleza de las faltas cometidas serán las siguientes: a) Amonestación privada o pública según el caso; b) Suspensión laboral por tiempo limitado; y c) Separación laboral definitiva". POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Manifestar al licenciado Maynor Israel Rivera Acuña que, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 26-2018, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, los concursos de oposición fueron suspendidos desde el año dos mil dieciocho por el máximo órgano de dirección, hasta nuevo aviso. II. Informar que, de acuerdo a la reglamentación universitaria, previo a realizar concursos de oposición debe efectuarse elecciones para conformar los Jurados de Concurso de Oposición, toda vez el Consejo Superior Universitario autorice llevar a cabo dichas elecciones. III. Indicar que en relación al numeral dos (2) de su solicitud contenida en el memorándum de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro, debe dirigirla a la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los medios que considere pertinentes. IV. Reiterar la exhortación realizada en el Punto DÉCIMO del Acta 2-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; a observar dignidad y respeto en el desempeño de su puesto hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, tal y como lo indica el artículo 54, numeral 5 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. V. Amonestar de forma privada al profesor Maynor Israel Rivera Acuña, por las acciones intimidatorias ante la posible comisión de coacción manifestadas de forma escrita en sus memorandos de fecha veintisiete de enero y veinticuatro de febrero, ambos del dos mil veinticuatro; de continuar con su actitud fuera del decoro y armonía universitaria, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tomará las medidas legales conforme a derecho corresponda. VI. Incorporar los memorandos presentados y las transcripciones de los Puntos DÉCIMO del Acta 2-2024 y SÉPTIMO del Acta 4-2024, de sesiones celebradas por el Consejo





Directivo del Centro Universitario de Oriente, al expediente del profesor Maynor Israel Rivera Acuña, registro de personal 20090239 y remitir a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala." Después de hacer del conocimiento de la amonestación privada al profesor Maynor Israel Rivera Acuña, por las acciones intimidatorias ante la posible comisión de coacción manifestadas de forma escrita en sus memorandos de fecha veintisiete de enero y veinticuatro de febrero, ambos del dos mil veinticuatro; el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, le indica que de continuar con su actitud de irrespeto hacia el público, los jefes, compañeros y subalternos, tomará las medidas legales conforme a derecho corresponda. - - - - - - - -CUARTO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 4.1 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio identificado con referencia SG-158-02-2024, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario General; referente a la solicitud al Órgano de Dirección Superior, para que, se permita presentar el proyecto denominado "Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala", con el objetivo de mejorar el proceso de comunicación y control de las resoluciones que este Máximo Órgano de Dirección emite. Luego de la respectiva presentación del proyecto, así como de la exposición de su funcionamiento, el Consejo Superior Universitario acordó: "1. Aprobar implementación del Sistema de Notificaciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -a través de la página web oficial de esta Casa de Estudios Superiores-, con el objetivo de mejorar el proceso de comunicación y control de las resoluciones que este Máximo Órgano de Dirección emite. 2. La implementación del Sistema antes indicado permite igualmente el uso del mecanismo de notificaciones que actualmente utiliza la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consiste en: Notificaciones





personales -de manera física- y Notificaciones electrónicas -enviadas vía correo electrónico-, pudiendo notificarse de todas estas maneras según sea el caso." Este organismo ACUERDA: Darse por enterado del Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta cero seis guion dos mil veinticuatro (06-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. - - - 4.2 Transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al informe de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023. Se tiene a la vista el Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta cero siete quion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el oficio con referencia DGF 330P-2024 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director General Financiero, referente al "Informe de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023". Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "1. Aprobar el Informe de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023. 2. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto que, en los proyectos del Régimen Especial, que se determine que incurrieron en déficit presupuestario se les requiera a las autoridades de las Unidades Ejecutoras para que realicen las modificaciones presupuestarias, cediendo el espacio equivalente al déficit presupuestario y debitando de las partidas presupuestarias del Plan de Funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal -año 2024-. 3. Autorizar las dos pólizas de cierre, adjuntas al Informe, las cuales permiten cubrir las diferencias negativas operadas en el Régimen Ordinario, Póliza de Diario número 10,001 por el monto de Q.3,181,113.42 y, Póliza de Diario número 10,002 por el monto de Q.3,983.33, que suman un total de Q.3.185.096.75; por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2023. 4. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para





realizar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2023 del Régimen Especial al presente año, a solicitud por escrito de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen, la cual debe ser presentada a más tardar el 30 de junio de 2024, a fin de ejecutarse durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2024. 5. Autorizar a la Dirección General Financiera por medio del Departamento de Presupuesto para efectuar el traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2023 del Régimen Ordinario al presente ejercicio fiscal, para atender los pagos siguientes: por concepto de reinstalaciones por orden juridicial un monto estimado de Q.17,641,637.57; Programa de Formación Inicial Docente -FID- monto estimado de Q.5,111,981.23; entre otros gastos del plan de funcionamiento y, compromisos institucionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de Q.180,562,690.52." Este organismo ACUERDA: Darse por enterado del Punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro. - - - 4.3 Transcripción del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del Plan de Prestaciones. Se tiene a la vista el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta cero siete quion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinte de marzo de dos mil veinticuatro. En el mismo el Consejo Superior conoció el oficio identificado con la referencia PP-226-2024, de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan de Prestaciones, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, por el Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref. PP-226-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al traslado del informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable del referido Plan de





Prestaciones, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023, por este Máximo Organo de Dirección.-----2. Se deja constancia que, durante la actual administración, se ha cumplido con el pago de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente forma: a) El traslado de la cuota laboral, misma que, se ha descontado a los salarios pagados a los trabajadores afiliados al Plan de Prestaciones. -----b) El traslado de la cuota patronal, la cual, de conformidad con la legislación universitaria, y oficio identificado como Ref. PP-226-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, suscrito por el Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, se trasladó el monto de Q. 354,177,396.56, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. ------c) El traslado de amortizaciones de compromisos de pago de años anteriores, en concepto de cuota patronal, y que se detallan a continuación: En el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 23-2022, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 29 de junio de 2022, se aprobó el uso del 33.15% de los saldos de economías obtenidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercido Fiscal 2021, equivalente al monto de Q.3,000,075.00, para amortizar tres desembolsos de Q.1,000,025.00 cada uno, para los meses de mayo, junio y agosto de 2022; En el Punto SEGUNDO del Acta No. 36-2022, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 23 de diciembre de 2022, se aprobó amortizar el monto de Q. 20,000,000.00; En el Punto CUARTO, inciso 4.2, Acta No. 11-2023, de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023, se aprobó amortizar el período de julio a octubre 2022, por el monto de Q. 103,815,968.32; y en el Punto PRIMERO, Acta No. 22-2023, de sesión extraordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 20 de diciembre de 2023, se aprobó amortizar el período de abril a junio 2022, y de noviembre a diciembre 2022, por un monto total de Q.156,116,377.03. En consecuencia, se ha amortizado un monto total de Q. 282,932,420.35, lo cual, constituye un aporte histórico para el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ------





3. Reiterar al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la instrucción vertida en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada por este Máximo Órgano de Dirección, el 24 de mayo de 2023, para que, presente un informe administrativo, financiero, presupuestal y liquidable, de forma mensual a este Consejo Superior Universitario, con la finalidad de dar a conocer a la comunidad universitaria (afiliados, jubilados, beneficiarios y no beneficiarios del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala) sobre los distintos procesos de recepción, trámite, análisis y pago de las diferentes prestaciones, préstamos y gestiones administrativas financieras que brinda a los afiliados, jubilados y beneficiarios el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como, informe sobre el rendimiento de las inversiones financieras en reservas, los estados financieros, y principalmente el traslado de la cuota patronal y laboral por la Universidad de San Carlos de Guatemala (misma que durante la actual administración se ha cumplido a cabalidad), y el registro de la amortización de la deuda de cuota patronal de años anteriores realizada por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, en atención a lo acordado en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta No. 10-2023 de sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2023, por este Máximo Órgano de Dirección. -----

5. Instruir al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, haga de conocimiento de todos los afiliados, jubilados y beneficiarios del Plan de Prestaciones, todas las resoluciones referentes a los informes administrativos, financieros y





presupuestales del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la objetividad de contar con una vía oficial de información sobre la administración de dicho Plan de Prestaciones, aclarando que, ni la Administración Central ni el Consejo Superior Universitario, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tienen injerencia en la toma de decisiones del Plan de Prestaciones. ------6. Notificar la presente resolución a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su conocimiento y se den por enterados sobre la misma. ------7. Notificar la presente resolución al Comité de Inversiones del Plan de para su conocimiento y actuación de acuerdo con sus atribuciones." Este organismo ACUERDA: Darse por enterado del Punto SÉPTIMO, inciso 7.3 del Acta cero siete guion dos mil veinticuatro (07-2024), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, QUINTO: Requerimiento de la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la implementación de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios en el Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia SG-811-11-2023, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, firmado por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: "Respetuosamente me dirijo a usted deseándole éxitos en el desempeño de sus labores diarias, el motivo de la presente, es para darle seguimiento a la Ref. TCDL-0830-2023 del 23 de agosto de 2023, firmada por la Lcda. Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), relacionada con el traslado de la transcripción del punto quinto, del Acta No. 14-2023 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 28 de abril de 2023, sobre la propuesta del diseño curricular de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios, remitida al Consejo Superior Universitario para revisión y dictamen respectivo; misma que fue recibida en la Secretaría General el 23 de agosto de 2023 y registrada con el ingreso No. 784-2023. Dicho expediente fue trasladado a la Dirección General Financiera y a la Dirección General de Docencia, para el pronunciamiento respectivo. La Dirección General Financiera, se pronunció por medio del





OFICIO DGF No. 1407A-2023 del 27 de noviembre de 2023, firmado por el Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, con la firma de Vo. Bo. del Lic. Abraham González Lemus, Director General Financiero, quienes indican: "(...) previo a que la Dirección General Financiera emita la Opinión respectiva, se requiere lo siguiente: 1) Resolución del Consejo Directivo en el que se indique que el Diseño Curricular de la Licenciatura en Administración de Empresas por Licenciatura en Administración de Negocios, no requerirá recursos Presupuestarios adicionales a los que actualmente tiene asignado en el Techo Presupuestario de la Licenciatura en Administración de Empresas. 2) Dicha resolución deberá indicar la modalidad de cobertura de recursos presupuestarios que se necesitaran; como consecuencia de la sustitución de un plan a otro. Lo anterior tomando en consideración lo resuelto en el numeral OCTAVO del Punto SEGUNDO. Inciso 2.5, del Acta 37-2018 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018, en el que Acordó: "Se limita la apertura de nuevas carreras...que no cuenten con presupuesto". 3) Adjuntar al expediente, detalle de los componentes que integran el Techo Presupuestario de la Licenciatura en Administración de Empresas, por resumen de Grupo de Gasto, así: Grupo "0", Grupo 1, 2, 3, Etc. Con su respectivo total. En virtud de lo anterior, agradeceré se sirva cumplir con lo solicitado por la Dirección General Financiera en el documento antes mencionado." (sic). En respuesta a lo requerido por el Secretario General, en oficio con referencia CADE/04/2024, el coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, maestro en artes Jaime René González Cámbara manifiesta que durante los años de implementación de la nueva carrera, se deberán administrar ambos planes de estudio, sin que exista un impacto financiero adicional para la universidad. En función de ello, se reafirma que para la implementación del nuevo plan de estudios para los años que correspondan, no se requerirán recursos presupuestarios adicionales, a los que actualmente tiene asignados en el techo presupuestario de la Licenciatura en Administración de Empresas. En atención al numeral 3) del oficio con referencia SG-811-11-2023, el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, indica que los recursos financieros aperturados para el dos mil veinticuatro, referidos a los grupos 100 y 200, de los subprogramas Dirección y Servicios (4124101) y Administración Docencia (4124201), son los que se utilizan para la adquisición de insumos y/o servicios





prioritarios que las carreras que se imparten en esta unidad académica requieren para su funcionamiento administrativo y académico. Este organismo ACUERDA: I. Manifestar que la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios del Centro Universitario de Oriente, no requerirá recursos presupuestarios adicionales a los que actualmente tiene asignados en el techo presupuestario la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de esta unidad académica. II. Adjuntar al expediente de mérito, el oficio con referencia UF 046-2024, en el cual el Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, detalla los componentes que integran el techo presupuestario de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, por resumen de grupo de gasto, con su respectivo total.

SEXTO: Nombramientos. 6.1 Solicitud para nombrar al coordinador de la Unidad de Extensión del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia CPC-027/2024, de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, firmada por la licenciada Sofía Huelches García, profesional de Planificación de esta unidad académica, en el cual solicita se conforme la Unidad de Extensión del Centro Universitario de Oriente. con el fin de dar inicio a la ejecución de metas establecidas en el Plan Estratégico del Centro Universitario de Oriente 2030. Además, dentro del Plan Estratégico, se planificó que para el año 2030, todas las carreras del Centro estarán realizando extensión, por lo que, se considera necesario que se inicie con la conformación de la unidad y se nombre a la persona que, unifique, coordine, sistematice y dé a conocer de manera conjunta todas las actividades de extensión que este Centro Universitario realiza. Este organismo ACUERDA: Solicitar al licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, para que gestione los recursos financieros para la creación de la plaza de coordinador de la Unidad de Extensión de esta unidad académica. - - - 6.2 Propuesta del coordinador de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, para nombrar al presidente de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado. Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ 031-2024, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En el mismo, el doctor Linares Díaz manifiesta que el licenciado Zootecnista Héctor Armando Flores Morales, renunció con carácter irrevocable, al cargo de presidente de la Comisión de Ejercicio





Profesional Supervisado -EPS-. En tal virtud, propone que se nombre al maestro en ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, como presidente de dicha comisión. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia, establece que la comisión estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo cada dos años, con opción a reelección. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Nombrar como presidente de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, al maestro en ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez; durante el año dos mil veinticuatro. - - - 6.3 Propuesta de docentes para impartir cursos en la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 037-2024, de fecha uno de abril de dos mil veinticuatro, en el cual el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica, presenta la propuesta de siete (7) horas/mes para los docentes que impartirán los cursos durante el año dos mil veinticuatro. que se encuentran vacantes por la licencia sin goce de sueldo autorizada por Consejo Directivo al profesor Marco Aurelio Somoza Escobar. CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los profesores interinos, temporales y especializados, serán designados por el órgano de dirección con base en los méritos curriculares. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Nombrar a los siguientes profesores para laborar en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Nombre del profesor	Horas de contratación	Curso	Vigencia
María Alexandra Padilla Torre	2	Anatomía, segundo año	Del 01-05-2024 al 31-12-2024
Juan Carlos Lemus López	2	Laboratorio de Biología, primer año	Del 01-05-2024 al 31-12-2024





		Supervisión del	
	2	Ejercicio	Del 01-05-2024 al
Silver Adonis Ramos Ayala	2	Profesional Rural	
		(sexto año)	
		Semiología y	
Elisa María Castillo López	4	laboratorio de	Del 01-05-2024 al
	l	Semiología,	31-12-2024
		tercer año	

6.4 Propuesta para nombrar al coordinador de programas de Ciencias Jurídicas y Sociales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-085-2024, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, presenta la propuesta para que el doctor en Derecho Erick Estuardo Córdova Castillo, sea nombrado como coordinador de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá sus funciones en calidad de profesor de mérito, durante el período comprendido de abril a diciembre de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de postgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de postgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de doctor o maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Nombrar al doctor en Derecho Erick Estuardo Córdova Castillo, como coordinador de los programas de postgrado de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente, quien ejercerá sus funciones en calidad de profesor de mérito, durante el período comprendido de abril a diciembre de dos mil veinticuatro. - - - 6.5 Propuesta de nombramiento de la Comisión de Trabajos de





Graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio número 011/2024 con referencia MFLA/alsa, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmado por el licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, el licenciado Lira Aldana solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de Trabajos de Graduación, la cual está integrada por los siguientes profesores: Wenceslao de Jesús Méndez Casasola, presidente: Edgar Efraín Fajardo de la Rosa, secretario y Nidia Marivel Retana Cordón, vocal. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo ACUERDA: Nombrar como integrantes de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente, a los siguientes profesores: Wenceslao de Jesús Méndez Casasola, presidente; Edgar Efraín Fajardo de la Rosa, secretario y Nidia Marivel Retana Cordón, vocal; para el año dos mil veinticuatro. - - - 6.6 Propuesta de nombramiento de la Comisión de revisión de trabajos de informes finales de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio número 012/2024 con referencia MFLA/alsa, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, firmado por el licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, el licenciado Lira Aldana solicita que el Consejo Directivo nombre la Comisión de revisión de trabajos de informes finales, la cual está integrada por los siguientes profesores: Miriam Consuelo Castañeda Orellana, presidente; Edgar Fernando Vargas Paz, secretario y Maritza Franco Paz, vocal. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. POR





<u>TANTO:</u> Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo <u>ACUERDA:</u> Nombrar como integrantes de la Comisión de revisión de trabajos de informes finales de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (sección Zacapa) del Centro Universitario de Oriente, a los siguientes profesores: Miriam Consuelo Castañeda Orellana, presidente; Edgar Fernando Vargas Paz, secretario y Maritza Franco Paz, vocal; para el año dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO: Presentación del Plan Maestro Preliminar 2013-2043 del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio referencia CPC-019/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, firmado por la profesional de Planificación del Centro Universitario de Oriente, licenciada Sofía Huelches García, a través del cual consta hace entrega en formato digital y en formato físico del Plan Maestro dos mil trece guion dos mil cuarenta y tres (2013-2043), para conocimiento de este organismo y efectos que se consideren pertinentes. El Plan Maestro 2013-2043, es una propuesta estratégica de organización del territorio físico de la Finca El Zapotillo. Éste corresponde a una visión consensuada de un grupo de actores involucrados, que miran el desarrollo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- a largo plazo, plasmándolo basados en una herramienta íntegra, abarcando varias líneas de acción. Es una propuesta espacial de diseño, que responde a la forma física misma del lugar. Una propuesta normativa, que toma como base el Plan Regulador Guatemalteco. Basándose en leyes, reglamentos y normas, sirviendo de plataforma para que ciertas cosas sean permitidas o restringidas dentro del área. Una propuesta de gestión, implicando a una organización de actores o de hechos que son necesarios que sucedan para hacer factible el Plan, buscando el seguimiento y ejecución, administración y mantenimiento necesario para la infraestructura dentro del Centro Universitario. Este proyecto aporta a la sociedad un espacio arquitectónico digno para el aprendizaje y desenvolvimiento, por medio de la construcción de un Centro Universitario con instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades de formación educativa, administrativa y social, basada en desarrollar profesionalmente a jóvenes y adultos de la región oriental de Guatemala. POR TANTO: Con fundamento en las facultades que otorga el artículo 16, numeral 16.16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este Órgano de Dirección ACUERDA: Aprobar el Plan Maestro dos mil trece guion dos mil



cuarenta y tres (2013-2043) del Centro Universitario de Oriente; considerando que esta es



una propuesta estratégica de organización del territorio físico de la Finca El Zapotillo, la cual aporta a la sociedad un espacio arquitectónico digno para el aprendizaje y desenvolvimiento profesional para jóvenes y adultos de la región oriente de Guatemala. - -OCTAVO: Aprobación del Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO del Acta 02-2024, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el ocho de marzo de dos mil veinticuatro. La Coordinación Académica, después de atender las correcciones y demás requerimientos del Consejo Directivo, acordaron remitir a este organismo el Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. Después de revisar la propuesta, este organismo ACUERDA: I. Devolver a la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente para que atienda las correcciones realizadas en el Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente. II. Solicitar al Coordinador Académico, envíe a este Consejo Directivo la propuesta del Normativo del Examen Técnico Profesional de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política y Sociología del Centro Universitario de Oriente, en dos columnas; de las cuales la columna izquierda deberá contener la versión original y la NOVENO: Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado "Aprendizaje y Liderazgo Comunitario". Se tiene a la vista la solicitud con referencia 29 GAL-2024, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, firmada por el maestro en ciencias José Ramiro García Alvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, para impartir el diplomado "Aprendizaje y Liderazgo Comunitario", el que tiene como objetivo fortalecer capacidades e impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y la sostenibilidad de las comunidades. En el referido oficio, el maestro García Álvarez





indica que el diplomado se impartirá en las instalaciones del parque recreativo Chatún, ubicado en el municipio de Esquipulas, en los meses de abril a junio de dos mil veinticuatro, con el apoyo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San José Obrero R. L. POR TANTO: Con fundamento en las facultades que otorga el numeral 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección ACUERDA: I. Avalar que se imparta el diplomado "Aprendizaje y Liderazgo Comunitario", el que tendrá una duración de ochenta (80) horas teóricas y ciento veinticuatro (124) horas prácticas: siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - - - -DÉCIMO: Solicitudes de equivalencias. 10.1 Se tiene a la vista la referencia CA-001/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Saúl Armando Castañeda Duque, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202143378. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Saúl Armando Castañeda Duque, registro académico 202143378. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.2 Se tiene a la vista la referencia CA-002/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Diana Paola López González, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202346721. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente

CURSO	APROBADO	EN	LA	CURSO	EQU	JIVALENTE	EN	LA
FACULTAI	D DE INGENIERÍA	A - USA	С	CARRE	RA D	E INGENI	ERÍA	EN





		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Diana Paola López González, registro académico 202346721. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.3 Se tiene a la vista la referencia CA-003/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Osman Manuel Trigueros Peña, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201942716. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO**: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Osman Manuel**Trigueros Peña, registro académico 201942716. III. Notificar al departamento de Registro Acta 6-2024

05-04-2024





y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.4 Se tiene a la vista la referencia CA-004/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Jesús Fernando Galicia Lima, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 201608315. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente 

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Análisis y Diseño de Sistemas 2	POR	Análisis y Diseño de Sistemas 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jesús Fernando** Galicia Lima, registro académico 201608315. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.5 Se tiene a la vista la referencia CA-005/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil Acta 6-2024





veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Alex Reinaldo Escobar Garza, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202241056. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. este Centro CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente 

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ciencia de los Materiales	POR	Ciencia de los Materiales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Alex Reinaldo Escobar Garza, registro académico 202241056. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.6 Se tiene a la vista la referencia CA-006/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Kira Waleska Barrera Guerra, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico Acta 6-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Kira Waleska Barrera Guerra, registro académico 201941705. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.7 Se tiene a la vista la referencia CA-007/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Aroldo José Garrido Orellana, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202341328. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Acta 6-2024 05-04-2024





este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. <a href="Months:Considerando">CONSIDERANDO:</a> Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. <a href="POR TANTO">POR TANTO:</a> Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; <a href="ACUERDA: I.">ACUERDA: I.</a> Aprobar la equivalencia de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 3	POR	Idioma Técnico 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Aroldo José Garrido Orellana, registro académico 202341328. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.8 Se tiene a la vista la referencia CA-008/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Axel Oveniel Munesh Matías, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202342361. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Centro Universitario, v ha satisfecho los requisitos correspondientes. este CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Idioma Técnico 3	POR	Idioma Técnico 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Axel Oveniel Munesh Matías, registro académico 202342361. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.9 Se tiene a la vista la referencia CA-009/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Ismael Armín Julián López, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201843427. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente

CURSO	APROBADO	EN	LA	CURSO	EQUIVALENT	E EN	LA
FACULTAI	D DE INGENIERÍ	A - USA	С	CARRERA	DE	INGENI	ERÍA





		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Control de la Producción	POR	Control de la Producción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Ismael Armín Julián López, registro académico 201843427. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.10 Se tiene a la vista la referencia CA-0010/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Andrea Carolina Galeano Lemus, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202047521. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Andrea Carolina Galeano Lemus, registro académico 202047521. III. Notificar al departamento de Acta 6-2024





Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.11 Se tiene a la vista la referencia CA-0011/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.11, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Estuardo Diego André Roque Nájera, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202140917. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente 

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Diego** André Roque Nájera, registro académico 202140917. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.12 Se tiene a la vista la referencia CA-0012/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico Acta 6-2024





eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.12, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante María Fernanda Acevedo Urrutia, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202040749. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. Centro CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente 

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante María Fernanda Acevedo Urrutia, registro académico 202040749. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.13 Se tiene a la vista la referencia CA-0013/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.13, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Jimmy Alexánder Barrera Alvarez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro Acta 6-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Jimmy Alexánder Barrera Alvarez, registro académico 202141253. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.14 Se tiene a la vista la referencia CA-0014/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.14, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Diana Julissa Sanchinel Jordán, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202140816. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Acta 6-2024 05-04-2024





Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -------

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Diana Julissa Sanchinel Jordán, registro académico 202140816. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.15 Se tiene a la vista la referencia CA-0015/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.15, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Cristopher Estuardo Guerra Brichaux, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202142310. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO**: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - -Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Cristopher Estuardo Guerra Brichaux, registro académico 202142310. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.16 Se tiene a la vista la referencia CA-0016/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.16, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Camila Najarro Palma, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202146567. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Camila Najarro Acta 6-2024
05-04-2024





Palma, registro académico 202146567. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.17 Se tiene a la vista la referencia CA-0017/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Manuel Romeo Pinto Guerra, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202140249. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Manuel Romeo Pinto Guerra**, registro académico **202140249**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.18** Se tiene a la vista la referencia CA-0018/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la Acta 6-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Kenneth Efraín Catalán Madrid, registro académico 202141983. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.19 Se tiene a la vista la referencia CA-0019/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.19, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Alan Horacio Cerón Valdez, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202240093. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que Acta 6-2024 05-04-2024





el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Alan Horacio Cerón Valdez, registro académico 202240093. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.20 Se tiene a la vista la referencia CA-0020/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.20, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Erick Estuardo Pineda Palma, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202147579. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Física 2	POR	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Erick Estuardo Pineda Palma, registro académico 202147579. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.21 Se tiene a la vista la referencia CA-0021/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.21, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Luis Pedro Osoy Cabrera, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201544314. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO	APROB	ADO	EN	LA		CURSO E	QUIVALENTE	EN	LA
FACULTAD	DE ING	ENIERÍA	- USA	CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,					
						CUNORI – US	SAC		
Preparación	n y	Evalua	ación	de	POR	Preparación	y Evaluación d	е	
Proyectos 1						Proyectos 1			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Pedro Osoy Cabrera, registro académico 201544314. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.22 Se tiene a la vista la referencia CA-0022/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.22, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Juan Carlos Rodriguez Cordero, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201443958. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO	APROBADO	EN	LA	CURSO	EQUIVALENTE	EN	LA
-------	----------	----	----	-------	-------------	----	----





FACULTAD DE	E ING	ENIERÍA - USA	С		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación	у	Evaluación	de	POR	Preparación y Evaluación de
Proyectos 1					Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Juan Carlos Rodriguez Cordero, registro académico 201443958. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.23 Se tiene a la vista la referencia CA-0023/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.23, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Loida Elizabeth Ponciano Martínez, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201941447. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO	EN		CURSO	EQUIV	ALENTE	EN	LA			
FACULTAD	DE ING	ENIERÍ <i>A</i>	A - USA	С		CARRERA	DE	INGENIER	RÍA	CIVIL,
						CUNORI -	USAC			
Preparación	n y	Evalu	ación	de	POR	Preparació	n y Ev	aluación c	de	
Proyectos 1						Proyectos	1			

Acta 6-2024 05-04-2024





II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Loida Elizabeth Ponciano Martínez, registro académico 201941447. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.24 Se tiene a la vista la referencia CA-0024/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.24, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Josué David Mellado Sandoval, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201940871. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO A	APROB	ADO	EN	LA		CURSO	EQUIV	ALENTE	EN	LA
FACULTAD I	DE INGI	ENIERÍA	- USA	С		CARRERA	DE	INGENIER	RÍA	CIVIL,
						CUNORI -	USAC			
Preparación	У	Evalua	ación	de	POR	Preparaci	ón y Ev	aluación d	le	
Proyectos 1						Proyectos	1			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué David Mellado Sandoval**, registro académico **201940871**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.25** Se tiene a la vista la referencia CA-0025/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico Acta 6-2024





eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.25, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Francisco Gabriel León Javiel, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201945953. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO A	PROB	ADO	EN	LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD D	E ING	ENIERÍ <i>A</i>	A - USA	С		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
						CUNORI – USAC
Preparación	у	Evalu	ación	de	POR	Preparación y Evaluación de
Proyectos 1						Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Francisco Gabriel León Javiel, registro académico 201945953. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.26 Se tiene a la vista la referencia CA-0026/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.26, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante William Aníbal Ramírez Jacinto, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro Acta 6-2024





CURSO /	APROB	ADO	EN	LA		CURSO	EQUIV	/ALENTE	EN	LA
FACULTAD I	DE ING	ENIERÍ	A - USA	С		CARRERA	DE	INGENIER	RÍA	CIVIL,
						CUNORI -	USAC			
Preparación	у	Evalu	ación	de	POR	Preparació	'n y Εν	/aluación d	le	
Proyectos 1						Proyectos	1			

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante William Aníbal Ramírez Jacinto, registro académico 201942689. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.27 Se tiene a la vista la referencia CA-0027/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.27, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Bryan Stivenson García Recinos, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201845580. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Acta 6-2024 05-04-2024





Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: --------

CURSO	APROB	ADO	EN	LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD	DE ING	ENIERÍ <i>A</i>	A - USA	С		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
						CUNORI – USAC
Preparación	n y	Evalua	ación	de	POR	Preparación y Evaluación de
Proyectos 1						Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Bryan Stivenson García Recinos, registro académico 201845580. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.28 Se tiene a la vista la referencia CA-0028/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.28, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante José Manuel Pascual López, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201942256. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Acta 6-2024 05-04-2024





Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -------

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante José Manuel Pascual López, registro académico 201942256. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.29 Se tiene a la vista la referencia CA-0029/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Viandy Elena Aquino Marroquín, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202051343. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSO	APROBADO	EN	LA	CURSO	EQUI\	/ALENTE	EN	LA
FACULTA	D DE INGENIERÍ	A - USA	С	CARRERA	DE	INGENIER	RÍA	CIVIL,

Acta 6-2024 05-04-2024





		CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Viandy Elena Aquino Marroquín, registro académico 202051343. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.30 Se tiene a la vista la referencia CA-0030/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.30, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Walter Eduardo Orellana de León, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201944039. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Walter Eduardo Orellana de León, registro académico 201944039. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.31 Se tiene Acta 6-2024





a la vista la referencia CA-0031/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.31, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Luis Mario Cordón Duarte, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202240272. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Mario Cordón Duarte, registro académico 202240272. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.32 Se tiene a la vista la referencia CA-0032/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.32, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Hárrison Steeve Carranza Peralta, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro Acta 6-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Hárrison Steeve Carranza Peralta, registro académico 202040018. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.33 Se tiene a la vista la referencia CA-0033/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.33, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Bryan Alexander Ajulón Cervantes, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201843418. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil Acta 6-2024 05-04-2024





de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. <a href="Months: Considerando">CONSIDERANDO:</a> Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. <a href="POR TANTO">POR TANTO:</a> Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; <a href="ACUERDA: I.">ACUERDA: I.</a> Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de		Preparación y Evaluación de
Proyectos 1		Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Bryan Alexander Ajulón Cervantes, registro académico 201843418. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.34 Se tiene a la vista la referencia CA-0034/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.34, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Daniel Antonio Paiz Chávez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201645083. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 6-2024 05-04-2024





Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a
equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,
este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente
forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de		Preparación y Evaluación de
Proyectos 1		Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Daniel Antonio Paiz Chávez, registro académico 201645083. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.35 Se tiene a la vista la referencia CA-0035/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.35, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Luis Antonio López González, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201540463. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 6-2024 05-04-2024





CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de		Preparación y Evaluación de
Proyectos 1		Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Antonio López González, registro académico 201540463. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.36 Se tiene a la vista la referencia CA-0036/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.36, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Robinson Martínez Duarte, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201741980. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 6-2024 05-04-2024





Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a
equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,
este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente
forma <sup>.</sup>

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de		Preparación y Evaluación de
Proyectos 1		Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Robinson Martínez Duarte, registro académico 201741980. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.37 Se tiene a la vista la referencia CA-0037/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.37, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante José Bernardo García Morales, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201743583. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 6-2024 05-04-2024





Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a
equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,
este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente
forma <sup>.</sup>

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Preparación y Evaluación de		Preparación y Evaluación de
Proyectos 1		Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante José Bernardo García Morales, registro académico 201743583. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.38 Se tiene a la vista la referencia CA-0038/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.38, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Wilmer Aarón Ardón Vasquez, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201743552. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 6-2024 05-04-2024





Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Puentes	POR	Puentes
Preparación y Evaluación de		Preparación y Evaluación de
Proyectos 1		Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Wilmer Aarón Ardón Vasquez, registro académico 201743552. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.39 Se tiene a la vista la referencia CA-0039/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.39, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Josué Donaldo Aguirre García, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201544095. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Acta 6-2024 05-04-2024





Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a
equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,
este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente
forma <sup>.</sup>

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Seguridad e Higiene Industrial	POR	Seguridad e Higiene Industrial
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Josué Donaldo Aguirre García, registro académico 201544095. III. Notificar al departamento de Registro v Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.40 Se tiene a la vista la referencia CA-0040/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Estuardo Noé Sagastume Sagastume, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202045041. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a Acta 6-2024 05-04-2024





CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Resistencia de Materiales 2		Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Estuardo Noé Sagastume Sagastume, registro académico 202045041. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.41 Se tiene a la vista la referencia CA-0041/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.41, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Cristopher Estuardo Guerra Brichaux, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202142310. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las 

Acta 6-2024 05-04-2024





CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Programación de Computadoras 2		Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Cristopher Estuardo Guerra Brichaux, registro académico 202142310. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.42 Se tiene a la vista la referencia CA-0042/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.42, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Gerber Yahir Duarte Salazar, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202141434. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las 

CURSOS APROBADOS EN LA	\	CURSOS	<b>EQUIVALENTE</b>	S EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA	DE	INGENII	ERÍA
		INDUSTRIA	AL, CUNORI – US	SAC	





Física 2	POR	Física 2
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Gerber Yahir Duarte Salazar, registro académico 202141434. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.43 Se tiene a la vista la referencia CA-0043/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.43, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Judith María Hernández Marcos, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202141359. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física 2	POR	Física 2
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1





II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Judith María Hernández Marcos, registro académico 202141359. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.44 Se tiene a la vista la referencia CA-0044/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.44, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Rossmery Francinath García Cruz, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202242060. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Estadística 1	POR	Estadística 1
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Rossmery Francinath García Cruz, registro académico 202242060. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.45 Se tiene Acta 6-2024





a la vista la referencia CA-0045/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.45, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Brayan Alexander Garza Guerra, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201644947. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Brayan Alexander Garza Guerra, registro académico 201644947. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.46 Se tiene a la vista la referencia CA-0046/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.46, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Jossellyn Michelle Méndez Vargas, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro Acta 6-2024





CURSO	APROE	ADO	EN	LA		CURSO EQUIVALENT	E EN	LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC				CARRERA DE INGEN	IIERÍA	CIVIL,		
						CUNORI – USAC		
Preparación	n y	Evalu	ación	de	POR	Preparación y Evaluació	n de	
Proyectos 1						Proyectos 1		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Jossellyn Michelle Méndez Vargas, registro académico 201840514. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.47 Se tiene a la vista la referencia CA-0047/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.47, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Diego Francisco Villafuerte Espinoza, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202140144. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Acta 6-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Diego Francisco Villafuerte Espinoza, registro académico 202140144. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.48 Se tiene a la vista la referencia CA-0048/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.48, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Luz de María José Castillo Flores, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 201942079. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Área Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Luz de María José Castillo Flores, registro académico 201942079. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.49 Se tiene a la vista la referencia CA-0049/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.49, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Melany Vanessa Reyes Guerra, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202043093. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, У ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Melany Vanessa Reyes Guerra, registro académico 202043093. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.50 Se tiene a la vista la referencia CA-0050/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.50, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Anfony Stiven Escobar Méndez, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202146769. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. este CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - -

CURSO APROBADO EN LA CURSO EQUIVALENTE EN LA





FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA	DE	INGENIERÍA
		INDUSTRIAL,	CUNORI -	USAC
Física 2	POR	Física 2		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Anfony Stiven Escobar Méndez, registro académico 202146769. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.51 Se tiene a la vista la referencia CA-0051/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.51, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Ana Lucia Ramírez Cordón, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 201745896. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Física 2	POR	Física 2





Área Matemática Intermedia 2	Matemática Intermedia 2	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Ana Lucia Ramírez Cordón, registro académico 201745896. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.52 Se tiene a la vista la referencia CA-0052/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.52, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Obed Isaac García Recinos, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202241269. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. 

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Área Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Obed Isaac García** Acta 6-2024 05-04-2024





Recinos, registro académico 202241269. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.53 Se tiene a la vista la referencia CA-0053/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.53, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Iris Josefina Villela Cerritos, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202341730. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Iris Josefina Villela Cerritos, registro académico 202341730. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.54 Se tiene a la vista la referencia CA-0054/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.54, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion Acta 6-2024





dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Edwin Rolando Ralda Barillas, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201346126. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO**: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO /	APROB	ADO E	N LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD I	DE INGI	ENIERÍA -	USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
					CUNORI – USAC
Preparación	У	Evaluaci	ón de	POR	Preparación y Evaluación de
Proyectos 1					Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Edwin Rolando Ralda Barillas, registro académico 201346126. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.55 Se tiene a la vista la referencia CA-0055/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.55, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Nery José Galdámez Aristondo, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202140502. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el Acta 6-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Investigación de Operaciones 2	POR	Investigación de Operaciones 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Nery José Galdámez Aristondo, registro académico 202140502. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.56 Se tiene a la vista la referencia CA-0056/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.56, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Hugo Carlos René Elías Sagastume, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201940891. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Acta 6-2024 05-04-2024





Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: --------

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Hugo Carlos René Elías Sagastume, registro académico 201940891. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.57 Se tiene a la vista la referencia CA-0057/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.57, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Luis Diego Jordán Lemus, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 201743651. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO:

Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Diego Jordán Lemus, registro académico 201743651. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.58 Se tiene a la vista la referencia CA-0058/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.58, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Elías Josué Molina Galdámez, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202146727. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente

CURSO	APROBADO	EN	LA	CURSO EQUIVALENTE EN	I LA
FACULTA	D DE INGENIERÍ	A - USA	C	CARRERA DE INGENIERÍA	A EN





		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Análisis Probabilístico	POR	Análisis Probabilístico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Elías Josué Molina Galdámez, registro académico 202146727. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.59 Se tiene a la vista la referencia CA-0059/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.59, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Geiner Manasés López Méndez, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201842298. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Universitario, y ha satisfecho los este Centro requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente

CURSO APROBADO EN LA	CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CARRERA DE INGENIERÍA
	INDUSTRIAL, CUNORI – USAC

Acta 6-2024 05-04-2024





Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1
-----------------	-----	-----------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Geiner Manasés López Méndez, registro académico 201842298. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.60 Se tiene a la vista la referencia CA-0060/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.60, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante José Gustavo Alvarez Sequen, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico 202240240. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la 

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA EN
		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI -
		USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante José Gustavo Alvarez Sequen, registro académico 202240240. III. Notificar al departamento de Acta 6-2024





Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.61 Se tiene a la vista la referencia CA-0061/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.61, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Graciela Ana Lucia Corado Castro, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico 202241981. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Física 1	POR	Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Graciela Ana Lucia Corado Castro**, registro académico **202241981**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **10.62** Se tiene a la vista la referencia CA-0062/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.62, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Diego Alfonzo Javier Atanacio**, Acta 6-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL,
		CUNORI – USAC
Ecología	POR	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Diego Alfonzo Javier Atanacio, registro académico 201845610. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.63 Se tiene a la vista la referencia CA-0063/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.63, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Cristhian José Samayoa Martínez, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202140685. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ciencia de los Materiales	POR	Ciencia de los Materiales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Cristhian José Samayoa Martínez, registro académico 202140685. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.64 Se tiene a la vista la referencia CA-0064/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.64, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Alex Omar Osorio Sánchez, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202040215. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a 05-04-2024 Acta 6-2024





equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Control de la Producción	POR	Control de la Producción
Investigación de Operaciones 2		Investigación de Operaciones 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Alex Omar Osorio Sánchez, registro académico 202040215. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.65 Se tiene a la vista la referencia CA-0065/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.65, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Antony Josué López Lemus, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202146602. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente -----





CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Antony Josué López Lemus, registro académico 202146602. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.66 Se tiene a la vista la referencia CA-0066/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.66, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Luis Enrique Guillén Ramos, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202246189. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente 

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC	CARRERA DE INGENIERÍA
	INDUSTRIAL, CUNORI – USAC





Área Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3
Física 1		Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Luis Enrique Guillén Ramos, registro académico 202246189. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.67 Se tiene a la vista la referencia CA-0067/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.67, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Ramón Alejandro Villeda Morales, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202042904. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Eléctrica 2	POR	Ingeniería Eléctrica 2
Ciencia de los Materiales		Ciencia de los Materiales





II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Ramón Alejandro Villeda Morales, registro académico 202042904. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.68 Se tiene a la vista la referencia CA-0068/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.68, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante María José Asencio Sandoval, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202040098. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante María José Asencio Sandoval, registro académico 202040098. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.69 Se tiene Acta 6-2024





a la vista la referencia CA-0069/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.69, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante José Miguel Barahona Ramírez, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 202141361. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA DE INGENIERÍA
		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2
Termodinámica 1		Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante José Miguel Barahona Ramírez, registro académico 202141361. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.70 Se tiene a la vista la referencia CA-0070/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.70, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre Acta 6-2024





las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Ronal Francisco Marín Morales, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico 201444863. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las 

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Comunicación	POR	Comunicación
Estudios Gramaticales		Comunicación
Época Prehispánica y Colonial		
Época Independiente y		Historia Jurídico Social de Guatemala
Contemporánea		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación
I WELOUGIGUE DE LA HIVESHIGACION		Social
Filosofía de la Educación		Filosofía
El Cosmo		1 11050114





Administración Pública	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Ronal Francisco Marín Morales, registro académico 201444863. - - - 10.71 Se tiene a la vista la referencia CA-0071/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.71, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Karol Meliza Soto Marín, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico 201245880. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE LICENCIATURA EN
ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -
EDUCATIVA, CUNORI - USAC		USAC
Comunicación	POR	Comunicación





Estudios Gramaticales	
Época Prehispánica y Colonial	
Época Independiente y	Historia Jurídico Social de Guatemala
Contemporánea	
Metodología de la Investigación	Métodos y Técnicas de Investigación
Wetodologia de la investigación	Social
Filosofía de la Educación	Filosofía
El Cosmo	T Hoseila
Administración Pública	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo	Bolosho / Kaministrativo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Karol Meliza Soto Marín, registro académico 201245880. - - - 10.72 Se tiene a la vista la referencia CA-0072/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.72, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Gustavo Borja Osorio, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico 201145724. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO:





Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE LICENCIATURA EN
ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -
EDUCATIVA, CUNORI - USAC		USAC
Comunicación	POR	Comunicación
Estudios Gramaticales		Comunicación
Época Prehispánica y Colonial		
Época Independiente y		Historia Jurídico Social de Guatemala
Contemporánea		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación
ivietodologia de la irivestigación		Social
Filosofía de la Educación		Filosofía
El Cosmo		1 11030114
Administración Pública		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		Dorodno / tarrimonativo i

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Gustavo Borja Osorio, registro académico 201145724. - - - 10.73 Se tiene a la vista la referencia CA-0073/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.73, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Oscar Ulises López Ramírez, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico 201744361. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el Acta 6-2024 05-04-2024





CURSO APROBADO EN LA CARRERA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA		CARRERA DE LICENCIATURA EN
MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA,		ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -
CUNORI - USAC		USAC
Derechos Humanos	POR	Derechos Humanos en Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Oscar Ulises López Ramírez, registro académico 201744361. - - - 10.74 Se tiene a la vista la referencia CA-0074/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.74, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante Heidy Carina Crisóstomo Chegüén, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico 201146258. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes al curso que se sirve en la carrera Acta 6-2024 05-04-2024





CURSOS APROBADOS EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE LICENCIATURA EN
ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -
EDUCATIVA, CUNORI - USAC		USAC
Administración Pública	POR	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		Defectio Administrativo i

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Heidy Carina Crisóstomo Chegüén, registro académico 201146258. - - - 10.75 Se tiene a la vista la referencia CA-0075/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.75, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Andony Ederlí Ramírez Mayorga, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico 201146398. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Profesorado de Acta 6-2024 05-04-2024





CURSOS APROBADOS EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
CARRERA DE PROFESORADO DE		CARRERA DE LICENCIATURA EN
ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN		ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -
EDUCATIVA, CUNORI - USAC		USAC
Administración Pública	POR	Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo		Defectio Administrativo i

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Andony Ederlí Ramírez Mayorga, registro académico 201146398. - - - 10.76 Se tiene a la vista la referencia CA-0076/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.76, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Dilan Odanys Ajulón Cervantes, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico 201744475. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a Acta 6-2024 05-04-2024





CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE		CARRERA DE LICENCIATURA EN
EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI -		CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
USAC		ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -
		USAC
Principios y Técnicas de Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía Empresarial		Economía
Comunicación Oral y Escrita		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Dilan Odanys Ajulón Cervantes, registro académico 201744475. - - - 10.77 Se tiene a la vista la referencia CA-0077/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.77, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Héctor Eduardo Osorio Arana, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico 201646819. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Acta 6-2024





Carlos de Guatemala. <u>CONSIDERANDO</u>: Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. <u>POR TANTO</u>: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA**: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -------

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI -		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
USAC		ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Principios y Técnicas de Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía Empresarial		Economía
Comunicación Oral y Escrita		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Héctor Eduardo Osorio Arana, registro académico 201646819. - - - 10.78 Se tiene a la vista la referencia CA-0078/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.78, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Sandra Patricia Ticas Ortega, inscrita en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico 200940014. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Acta 6-2024





Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LAS CARRERAS DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Cómputo I	POR	Tecnología e Información Aplicada a la Administración
Ética Profesional		Ética Profesional
Gerencia IV		Administración de Personal
Finanzas IV		Elaboración de Proyectos
Finanzas III		Administración Financiera y Presupuestaria

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Sandra Patricia Ticas Ortega**, registro académico **200940014**. - - - **10.79** Se tiene a la vista la referencia CA-0079/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.79, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Erika Maricela Sandoval Aguirre**, inscrita en la Acta 6-2024





carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico 200941682. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración de Empresas, plan sábado. son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del correspondientes. artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las 

CURSOS APROBADOS EN LAS CARRERAS DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Cómputo I	POR	Tecnología e Información aplicada a la Administración
Ética Profesional		Ética Profesional
Gerencia IV		Administración de Personal
Finanzas IV		Elaboración de Proyectos
Finanzas III		Administración Financiera y Presupuestaria

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Erika Maricela
 Sandoval Aguirre, registro académico 200941682. - - - 10.80 Se tiene a la vista la Acta 6-2024





referencia CA-0080/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.80, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Abner Abdiel Lémus Pérez, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico 200742836. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de la siguiente forma:------

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE PROFESORADO DE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA
PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN
		EDUCATIVA, CUNORI – USAC
Gerencia II	POR	Administración General II
Contabilidad I		Contabilidad General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Abner Abdiel**Lémus Pérez, registro académico 200742836. - - - 10.81 Se tiene a la vista la referencia CA-0081/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la Acta 6-2024

05-04-2024





trascripción del Inciso 2.81, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Breiner Fruebel Absalon Alvarez Ramírez, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, con registro académico 202342943. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. 

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA
FACULTAD DE HUMANIDADES -		CARRERA DE INGENIERO
USAC		AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Matemática	POR	Matemática I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Breiner Fruebel Absalon Alvarez Ramírez, registro académico 202342943. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 10.82 Se tiene a la vista la referencia CA-0082/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.82, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Otto Acta 6-2024





CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE TÉCNICO EN		CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO,
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,		CUNORI – USAC
PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Gerencia I		Gerencia I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Gerencia II		Gerencia II
Matemática Básica		Matemática Básica
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Contabilidad I		Contabilidad I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III





Contabilidad II	Contabilidad II
Cómputo II	Cómputo II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Otto Alejandro Melchor, registro académico 202045254. - - - 10.83 Se tiene a la vista la referencia CA-0083/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.83, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante Jorge Nolverto Chavarría Osorio, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, con registro académico 202142953. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; 

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE		CARRERA DE TÉCNICO EN
EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI -		ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,
USAC		PLAN SÁBADO, CUNORI – USAC
Informática de la Gestión I	POR	Cómputo II
Comunicación Oral y Escrita		Lenguaje y Redacción
Matemática Aplicada a la Empresa		Matemática Básica





Economía Empresarial	Introducción a la Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante Jorge Nolverto Chavarría Osorio, registro académico 202142953. - - - 10.84 Se tiene a la vista la referencia CA-0084/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.84, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante Hilda Eunice Capriel Ramírez, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico 202147692. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del correspondientes. artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar las 

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA	
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE		CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO,	
EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI -		CUNORI – USAC	
USAC			
Principios y Técnicas de	POR	Metodología de la Investigación	
Investigación		ivietodologia de la irrvestigación	
Economía Empresarial		Introducción a la Economía	
Contabilidad Básica		Contabilidad I	





Matemática Aplicada a la Empresa	Matemática Básica
Comunicación Oral y Escrita	Lenguaje y Redacción
Informática de la Gestión I	Cómputo II
Estadística Básica	Estadística
Concepto Jurídicos y Fundamentales	Derecho Empresarial I
Matemática Financiera	Matemática Financiera I
Principios Gerenciales	Gerencia I
Planeación y Control Administrativo	Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante Hilda Eunice Capriel Ramírez, registro académico 202147692. - - - 10.85 Se tiene a la vista la referencia CA-0085/2024, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.85, del Punto SEGUNDO, del Acta cero dos quion dos mil veinticuatro (02-2024), de sesión celebrada el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante Wesley Alexander Chacón Román, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico 201743791. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA CURSO EQUIVALENTE EN LA





FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CARRERA	DE	INGENIERÍA
		INDUSTRIAL,	CUNORI -	USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de	Métodos	

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante Wesley Alexander Chacón Román, registro académico 201743791. III. Notificar al departamento de Registro DÉCIMO PRIMERO: Solicitudes de graduación profesional. 11.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Erlin Alidio García Payes, registro académico 201744426; inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo ACUERDA: I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional del siguiente estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial:

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
201744426	Erlin Alidio García Payes	PROPUESTA PARA LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS DEL CAMBIO DE PRESENTACIÓN EN LA LLENADORA DE LA LÍNEA ENVASE DE VIDRIO RETORNABLE, A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA SMED, EN UNA PLANTA DE BEBIDAS CARBONATADAS, EN EL MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA





II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Erlin Alidio García Payes, a los siguientes profesionales: doctor Manuel Eduardo Alvarez Ruiz, ingeniero Milton Adalberto Alas Loaiza, ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas y como suplente, maestro Carlos Enrique Monroy. III. Aceptar a la siguiente profesional para que participe en calidad de Madrina:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Erlin Alidio García Payes	Alcira Noemí Samayoa Monroy	Maestra

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del viernes veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. - - - 11.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Jennifer Saraí Cámbara Flores, registro académico 201742282; inscrita en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo ACUERDA: I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de la siguiente estudiante de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras:

No. de registro académico	Nombre del estudiante	Trabajo de graduación
201742282	Jennifer Saraí Cámbara Flores	TEXTO MEDIADO DIDÁCTICO PARA UNIVERSITARIOS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL CURSO DE PRINCIPIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA -SIG I

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Jennifer Saraí Cámbara Flores, a los siguientes profesionales: maestra Lorena Araceli Romero Payes, maestra





Victoria María Callén Valdés, maestro Freddy Alexander Díaz Valdés y como suplente, ingeniero Bussy Enmanuel Aldana López. **III.** Aceptar a la siguiente profesional para que participe en calidad de Madrina:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
Jennifer Saraí Cámbara Flore	Maris Arelis España Estrada	Maestra

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro. - - - 11.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante María Eliza Cruz Pazos, registro académico 201540039; inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, quien ha cumplido todos los requisitos exigidos en el INSTRUCTIVO DE JURAMENTACIÓN Y GRADUACIÓN DE CARRERAS A NIVEL DE GRADO BAJO LA MODALIDAD DE DEFENSA DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN, que consta en el Acta 3-2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en el considerando anterior y el acta citada, este organismo ACUERDA: I. Autorizar el Examen Público de Graduación Profesional de la siguiente estudiante de la carrera de Médico y Cirujano:

No. de registro académico	Nombre del estudiante			Trabajo de gradua	ación
201540039	María	Eliza	Cruz	CARACTERIZACIÓN DE PACIENTES PED CON S	CLÍNICA IÁTRICOS ÍNDROME
201340039	Pazos			INFLAMATORIO MULTISISTÉMICO COVID-19 (MIS-C/PIMS	POST

II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **María Eliza Cruz Pazos**, a los siguientes profesionales: maestra Elisa María Castillo López, maestro Edvin Danilo Mazariegos Albanés, especialista en Pediatría Karina Lissett Linares Portillo y como





suplente, maestra Alma Consuelo Molina Zamora. **III.** Aceptar al siguiente profesional para que participe en calidad de Padrino:

Nombre del estudiante	Nombre del profesional	Grado académico
María Eliza Cruz Pazos	Roberto Carlos Pineda García	Maestro

IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas con treinta minutos del DÉCIMO SEGUNDO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 12.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la abogada y notaria Astrid Argentina Albisú López, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico 201790528. CONSIDERANDO: Que la abogada y notaria Astrid Argentina Albisú López, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "LA REPARACIÓN DIGNA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-51-2023, de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la abogada y notaria Albisú López, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de la abogada y notaria Astrid Argentina Albisú López, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "LA REPARACIÓN DIGNA EN DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del sábado dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la abogada y notaria Albisú López, a la doctora Dina Azucena Cerín Miranda y al doctor Manuel Enrique Solórzano Díaz. - - - 12.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la abogada y notaria Hania Yazmín López Chávez, inscrita en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico 200741698. CONSIDERANDO: Que la abogada y notaria Hania Yazmín López Chávez, quien como requisito parcial previo a optar al grado Acta 6-2024 05-04-2024





académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "EL ABUSO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA RESERVA LEGAL EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-15-2023, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la abogada y notaria López Chávez, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de la abogada y notaria Hania Yazmín López Chávez, quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "EL ABUSO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA RESERVA LEGAL EN EL PROCESO PENAL GUATEMALTECO". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del sábado veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la abogada y notaria López Chávez, al maestro Selvin Wilfredo Flores Divas, a la maestra Mayra Judith Chávez Mazariegos y a la maestra Sherill Nicté 

DÉCIMO TERCERO: Solicitudes para autorizar gastos financieros. 13.1 El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que el miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se estará llevando a cabo una capacitación dirigida al personal administrativo de esta unidad académica, referente a la utilización del Sistema Informático de Carga Académica CUNORI. En virtud de lo expuesto, el licenciado Osorio López, solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.1,741.07), para pagar treinta desayunos para los asistentes. CONSIDERANDO: Que en el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la





Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la erogación de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.1,741.07), para pagar treinta desayunos para los asistentes a la capacitación referente a la utilización del Sistema Informático de Carga Académica CUNORI; actividad que se realizará el miércoles veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - 13.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-072-2024, de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.11.1.96, correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo" por la cantidad de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00), para cubrir los gastos en que se incurra por atención a los participantes en el I Congreso Regional de Formulación y Evaluación de Proyectos: "Desafíos y oportunidades en la gestión moderna de proyectos multidisciplinarios; casos de éxito", que se realizará en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, numeral 16.12 del Reglamento General de los





Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la erogación de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00), para pagar los gastos en que se incurra por atención a los participantes en el I Congreso Regional de Formulación y Evaluación de Proyectos: "Desafíos y oportunidades en la gestión moderna de proyectos multidisciplinarios; casos de éxito", que se realizará en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 14.1 Contrataciones personal académico Especialización en Psicología Forense. Se tiene a la vista el expediente de JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS

DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido





del cuatro de marzo al treinta de abril de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, COJULÚN SÁNCHEZ, acredita el grado académico de Maestro en Criminología. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ	
Número de DPI:	2302152540314	
Registro de personal:	20050067	
Número de colegiado activo:	3682	
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	
Salario:	Q.5,178.00	
Bonificación mensual:	Q.275.00	
Vigencia de contratación:	Del 04/03/2024 al 30/04/2024	
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:00 a 21:00	





	Sábado, de 13:00 a 17:00
Atribuciones:	Impartir el Módulo de Victimología, de la
	Especialización en Psicología Forense.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	39
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a JOSÉ EDUARDO COJULÚN SÁNCHEZ, que el Órgano de Dirección estableció el quince de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

14.2 Contrataciones personal académico Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos. 14.2.1 Se tiene a la vista el expediente de FAVIO HUMBERTO DUARTE ALARCÓN, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticuatro de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, DUARTE ALARCÓN, acredita el grado académico de Máster en Estrategias para el Desarrollo Rural y Territorial. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:





Nombre:	FAVIO HUMBERTO DUARTE ALARCÓN
Número de DPI:	1949636592103
Registro de personal:	20240518
Número de colegiado activo:	6234
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 24/04/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	De martes a viernes, de 18:30 a 21:00
	Impartir la asignatura de Formulación de
Atribuciones:	Proyectos IV, de la Maestría en
	Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	43
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a FAVIO HUMBERTO DUARTE ALARCÓN, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de junio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 14.2.2 Se tiene a la vista el expediente de MANUEL BERNARDO DONIS MUÑOZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de mayo al once de julio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, DONIS MUÑOZ, acredita el grado académico de Máster en Finanzas. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento Acta 6-2024 05-04-2024





de la Carrera Universitaria, Parte Académica. <u>POR TANTO:</u> Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA:</u>

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MANUEL BERNARDO DONIS MUÑOZ
Número de DPI:	1844270960101
Registro de personal:	20240519
Número de colegiado activo:	16494
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 28/05/2024 al 11/07/2024
Días y horario de contratación:	De martes a viernes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Evaluación de Proyectos I, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	44
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a MANUEL BERNARDO DONIS MUÑOZ, que el Órgano de Dirección estableció el veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 14.2.3 Se tiene a la vista el expediente de RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores. para el período comprendido del veintitrés de abril al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, URIZAR MONZON, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 Acta 6-2024 05-04-2024





del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON
Número de DPI:	1611601740101
Registro de personal:	20230472
Número de colegiado activo:	11582
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.2,848.00
Bonificación mensual:	Q.151.25
Vigencia de contratación:	Del 23/04/2024 al 31/07/2024
Días y horario de contratación:	Martes y miércoles, de 18:15 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Trabajo Profesional de Graduación I, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	45
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

II. Indicar a RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 14.2.4 Se tiene a la vista el expediente de MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinticuatro de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, HUN OCH DE PADILLA, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Administración Financiera. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo





Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA
Número de DPI:	1951960311601
Registro de personal:	20030992
Número de colegiado activo:	12273
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 24/04/2024 al 31/05/2024
Días y horario de contratación:	De martes a viernes, de 18:30 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Macroeconomía, de la Maestría en Artes en Formulación y Evaluación de Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	46
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a MARÍA JOSÉ HUN OCH DE PADILLA, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de junio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 14.2.5 Se tiene a la vista el expediente de PEDRO LUIS BOLLAT FLORES, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintiocho de mayo al once de julio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar Acta 6-2024





que, BOLLAT FLORES, acredita el grado académico de Maestro en Ciencias en Geomática. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	PEDRO LUIS BOLLAT FLORES
Número de DPI:	1910693022001
Registro de personal:	20170914
Número de colegiado activo:	15419
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Vigencia de contratación:	Del 28/05/2024 al 11/07/2024
Días y horario de contratación:	De martes a viernes, de 18:30 a 21:00
	Impartir la asignatura de Investigación de
Atribuciones:	Operaciones, de la Maestría en
	Formulación y Evaluación de Proyectos.





Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	47
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a PEDRO LUIS BOLLAT FLORES, que el Órgano de Dirección estableció el veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 14.2.6 Se tiene a la vista el expediente de ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veintidós de abril al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, LINARES DÍAZ, acredita el grado académico de Doctor en Investigación para el Desarrollo Social. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados,





este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA:</u> I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ		
Número de DPI:	2454099120101		
Registro de personal:	20030161		
Número de colegiado activo:	937		
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO		
Salario:	Q.2,848.00		
Vigencia de contratación:	Del 22/04/2024 al 31/07/2024		
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:15 a 21:00		
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología de la Investigación, de la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.		
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21		
Número de plaza:	48		
Clasificación:	999994		
Número de horas de contratación:	1.1		

II. Indicar a ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ, que el Órgano de Dirección estableció el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

14.3 <u>Contrataciones personal académico Maestría en Gestión Tributaria.</u> 14.3.1 Se tiene a la vista el expediente de SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del once de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, HERNÁNDEZ TOBAR, acredita el grado académico de Maestro en Artes en Derecho Tributario Financiero. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad





de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR			
Número de DPI:	1635187261901			
Registro de personal:	20111039			
Número de colegiado activo:	3677			
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE			
	POSTGRADO			
Salario:	Q.5,178.00			
Bonificación mensual:	Q.275.00			
Vigencia de contratación:	Del 11/05/2024 al 15/06/2024			
Días y horario de contratación:	Sábado, de 11:00 a 21:00			
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Tributación Corporativa II, de la Maestría en Gestión Tributaria.			
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21			
Número de plaza:	49			
Clasificación:	999994			
Número de horas de contratación:	2			

II. Indicar a SERGIO IVAN HERNÁNDEZ TOBAR, que el Órgano de Dirección estableció el dos de julio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 14.3.2 Se tiene a la vista el expediente de VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de abril al quince de mayo de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar Acta 6-2024





que, ARREOLA MUÑOZ, acredita el grado académico de Magister en Administración Tributaria y Tecnologías de Aseguramiento. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ
Número de DPI:	1930226561101
Registro de personal:	19990742
Número de colegiado activo:	568
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 06/04/2024 al 15/05/2024
Días y horario de contratación:	Sábado, de 11:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Marco General del Derecho Tributario, en el ciclo





	propedéutico de la Maestría en Gestión Tributaria.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21
Número de plaza:	50
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a VICTOR ROLANDO ARREOLA MUÑOZ, que el Órgano de Dirección estableció el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 14.3.3 Se tiene a la vista el expediente de VALENTINA ELIZABETH VARGAS LÓPEZ DE SANDOVAL, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de abril al veinte de mayo de dos mil veinticuatro. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, VARGAS LÓPEZ DE SANDOVAL, acredita el grado académico de Magister en Tributación. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	VALENTINA	ELIZABETH	VARGAS
	LÓPEZ DE SANDOVAL		
Número de DPI:	228167442220	1	





Registro de personal:	20240522				
Número de colegiado activo:	7785				
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE				
	POSTGRADO				
Salario:	Q.10,356.00				
Bonificación mensual:	Q.550.00				
Vigencia de contratación:	Del 06/04/2024 al 20/05/2024				
	Sábado, de 11:00 a 21:00				
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 13:00 y de 16:00 a				
	21:00				
	Impartir la asignatura de Auditoría				
Atribuciones:	Tributaria, de la Maestría en Gestión				
	Tributaria.				
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21				
Número de plaza:	51				
Clasificación:	999994				
Número de horas de contratación:	4				

II. Indicar a VALENTINA ELIZABETH VARGAS LÓPEZ DE SANDOVAL, que el Órgano de Dirección estableció el tres de junio de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

14.4 Contrataciones personal académico Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. Se tiene a la vista el expediente de FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del seis de abril al quince de mayo de dos mil veinticuatro. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, OLIVET TORRES, acredita el grado académico de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo Acta 6-2024 05-04-2024





18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES		
Número de DPI:	2618516752001		
Registro de personal:	20201079		
Número de colegiado activo:	632		
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO		
Salario:	Q.5,178.00		
Bonificación mensual:	Q.275.00		
Vigencia de contratación:	Del 06/04/2024 al 15/05/2024		
Días y horario de contratación:	Sábado, de 10:00 a 20:00		
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Seminario de Tesis, en el 6°. trimestre, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.		
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.21		
Número de plaza:	52		
Clasificación:	999994		
Número de horas de contratación:	2		

II. Indicar a FRANCISCO JOSÉ OLIVET TORRES, que el Órgano de Dirección estableció el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

DÉCIMO QUINTO: <u>Informes.</u> 15.1 <u>Informe del Director del Centro Universitario de Oriente, referente a la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por el licenciado Eddi Rolando Veliz Tobar.</u> El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que se recibió notificación del expediente identificado con el número de registro 01022-2024-0028 proveniente de la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Chiquimula, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, del día uno de abril de dos mil veinticuatro, en la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, a la cual se adjunta copia simple de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por el licenciado Eddi Rolando Veliz Tobar y copia de la primera resolución de trámite emitida por la Sala Mixta de la Corte de Apelaciones del departamento de Chiquimula, en la que se ordena plazo





improrrogable de cuarenta y ocho horas al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que responda conforme a lo solicitado por dicha Sala. El licenciado Osorio López, informa que, para los efectos consiguientes y nombramiento de mandatario, el documento se remitió vía electrónica al correo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día uno de abril de dos mil veinticuatro. Este organismo ACUERDA: Darse por enterado de la Acción Constitucional de Amparo interpuesta por el licenciado Eddi Rolando Veliz Tobar. - - - 15.2 Informe del coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, de la programación del período vacacional de los profesores de cuarto, quinto y sexto año. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 036-2024, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, firmado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, a través del cual hace entrega de la información solicitada sobre la programación de las vacaciones de los profesores de cuarto, quinto y sexto año de dicha carrera. CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, indica que no se podrán devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Darse por enterado del informe enviado por el doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, correspondiente a la programación de las vacaciones de los profesores de cuarto, quinto y sexto año de dicha carrera. II. Indicar que la contratación del personal en el renglón 021, se realizará hasta que exista disponibilidad presupuestaria, tal y como establece el artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto. - - - 15.3 Informe del Director referente al reinicio de las actividades de la agencia bancaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, BANRURAL S.A, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que a partir del dos de abril de dos mil veinticuatro, la agencia bancaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, BANRURAL S.A., reinició sus actividades en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este organismo ACUERDA: Darse por enterado del reinicio de las actividades de la agencia bancaria del Banco de





Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, BANRURAL S.A, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente.

DÉCIMO SEXTO: Aceptación de donación de equipamiento Aula 2.0, estudio de televisión y sala para Podcast. El licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que mediante convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Embajada de la República Popular de China en Costa Rica, se hicieron gestiones y se solicitó un aporte de equipo que sirva para fortalecer la conformación de las Aulas 2.0, para uso de esta unidad académica. En virtud de lo expuesto, solicita al Consejo Directivo aceptar la donación correspondiente. CONSIDERANDO: Que en la literal o) del artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es atribución del Consejo Directivo de la unidad académica, aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q.200,000.00 a Q.500,000.00. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Aceptar la donación de la Embajada de la República Popular de China en Costa Rica, consistente en equipamiento Aula 2.0, estudio de televisión y sala para Podcast para uso del Centro Universitario de Oriente, con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.281,200.00):

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
	EQUIPAMIENTO AULA 2.0		
	Incluye:		
2	Aire acondicionado de 60,000 BTU marca Innovair	Q38,000.00	Q76,000.00
2	Televisión smart de 75" marca Samsung UN75CU7000P, Soporte móvil y cables	Q14,900.00	Q29,800.00
2	Cámara robótica PTZ 4k marca Obsbot y cables	Q4,500.00	Q9,000.00
2	Computadora portátil marca Asus FX507ZC4 - HN184W y accesorios	Q12,800.00	Q25,600.00
2	Columna de bocinas marca Proel Session1, cables y adaptadores	Q4,750.00	Q9,500.00
2	Interfaz de sonido marca Behringer U-Phoria UMC202HD	Q2,600.00	Q5,200.00





2	Kit de 2 Micrófonos inalámbricos marca Rode	Q4,500.00	Q9,000.00
2	Dispensador de agua marca Oster OS-WD522B	Q850.00	Q1,700.00
2	UPS de 1KVA marca CDP y regleta metálica marca Forza	Q2,000.00	Q4,000.00

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
	EQUIPAMIENTO ESTUDIO DE TELEVISIÓN		
	Incluye:		
1	Stand para monitor marca On-Stage	Q1,900.00	Q1,900.00
1	Monitor Profesional para estudio marca Alesis y cables	Q3,300.00	Q3,300.00
1	Kit de 2 Micrófonos inalámbricos marca Rode	Q4,500.00	Q4,500.00
1	Fondo para Croma	Q1,500.00	Q1,500.00
1	Televisión smart de 32" marca Samsung UN32T4300AP	Q1,900.00	Q1,900.00
1	Set de 3 luces led RGB 660 control por APP Bluetooth marca Neewer	Q10,500.00	Q10,500.00
1	Dolly Universal para trípode de video marca Smallrig	Q1,800.00	Q1,800.00
1	Trípode de 3 vías marca Manfrotto	Q3,500.00	Q3,500.00
1	Cabeza de video fluida marca Manfrotto	Q1,100.00	Q1,100.00
1	Trípode de video profesional marca Sirui	Q2,900.00	Q2,900.00
1	Aire acondicionado de 24,000 BTU marca Innovair	Q9,100.00	Q9,100.00
2	Disco duro externo SSD de 2TB marca Sandisk	Q1,950.00	Q3,900.00
3	Alfombras	Q1,600.00	Q4,800.00
4	Beanbags	Q400.00	Q1,600.00
2	UPS de 1KVA marca CDP y regleta metálica marca Forza	Q2,000.00	Q4,000.00
1	Computadora portátil marca Apple Macbook Pro MRX63E/A	Q26,900.00	Q26,900.00

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
	EQUIPAMIENTO SALA PARA PODCAST		
	Incluye:		
4	Audífonos marca Sony MDR-ZX110	Q225.00	Q900.00





4	Soporte de micrófono de bajo nivel ajustable marca Proel	Q475.00	Q1,900.00
	Micrófonos cardiode de transmisión dinámica marca Rode		
4	PodMic con cables	Q1,900.00	Q7,600.00
	Solución de producción todo en uno para podcasting		
1	marca Rode Rodecaster Pro II	Q9,900.00	Q9,900.00
	Set de 2 luces led con control remoto marca Neewer		
1	NW48II	Q3,300.00	Q3,300.00
1	Aire acondicionado de 12,000 BTU marca Innovair	Q4,600.00	Q4,600.00

II. Indicar a la Encargada de Inventarios de este Centro Universitario, realice el registro de inventario respectivo. III. Agradecer a la Embajada de la República Popular de China en Costa Rica, por la donación para uso del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.